

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE ASISTE A AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN LA CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA” CONTR 2025/74874

Presidenta: D^a. ISABEL MARÍA MOYA ROCHER, Secretaria General Provincial de Empleo, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga (TELEMÁTICO).
D. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ RICO, funcionario en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga (TELEMÁTICO).

D^a. BEATRIZ GOLMAYO FERNÁNDEZ, funcionaria en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga (TELEMÁTICO).

Vocales:

D^a MARÍA PAZ GALLEGO FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga (TELEMÁTICO).

Secretaria:
D^a ELOÍSA M^a MOLINA GUILABERT, Jefa de Sección de Gestión Económica de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga (TELEMÁTICO).

D^a MARÍA DEL MAR ROMÁN MONTOYA, representante del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga (TELEMÁTICO).

En la ciudad de Málaga, a las 9:06 horas, del 25 de junio de 2025, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se comunican a través de correo electrónico los miembros designados por Resolución de 7 de mayo de 2025 e indicados anteriormente. Dichos miembros habían sido convocados mediante correo electrónico para la celebración de la cuarta sesión de la Mesa de Contratación correspondiente al Expediente **CONTR 2025/74874: SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA**.

Los miembros de la Mesa declaran la ausencia de conflictos de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación con el siguiente **orden del día:**

- **Examen de la documentación previa a la adjudicación** aportada por la persona licitadora que presentó la mejor oferta, **HEALTH DIAGNOSTIC, S.L.U.**

Avda. Juan XXIII, n° 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL MARIA MOYA ROCHER ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm47SLC6BKXFVEAKW59VXF5U7M4	PÁG. 1/3	



Esta Mesa se apoya en la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC, tal y como recoge el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, para el acceso a la documentación correspondiente, garantizando la transparencia y fidelidad de las comunicaciones.

En la anterior sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el 9 de junio de 2025, se acordó elevar al órgano de contratación como propuesta de mejor oferta la presentada por la licitadora HEALTH DIAGNOSTIC, S.L.U. y proponer se le requiriera para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que hubiera recibido el requerimiento, aportase la documentación previa a la adjudicación, detallada en el apartado 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 10 de junio de 2025, se remitió, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, a HEALTH DIAGNOSTIC, S.L.U. dicho requerimiento.

Con fecha 24 de junio de 2025, la entidad puso a disposición del órgano de contratación, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación.

Visualizada por los miembros de la Mesa la documentación previa a la adjudicación presentada por HEALTH DIAGNOSTIC, S.L.U. se constata que la documentación es correcta de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.7. del PCAP, a excepción de los siguientes **errores u omisiones subsanables**:

- Documentos acreditativos de la representación (letra b de la cláusula 10.7.2. del PCAP)

No aporta poder de representación, sino únicamente la diligencia de bastateo de los dos apoderados mancomunados que intervienen en el expediente. Deberá aportar poder de represenación de ambos, al no estar los apoderados incluidos en el ROLECE.

- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (letra c de la cláusula 10.7.2. del PCAP)

No constan las cuentas anuales. La licitadora ha aportado certificado de depósito de las mismas en el Registro Mercantil e informe de auditoría, pero no las cuentas depositadas. Deberá acreditar la solvencia económica y financiera por cualquiera de los criterios y medios indicados en el apartado 4.B. del Anexo I del PCAP:

“- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo igual al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. [..]

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA MOYA ROCHER ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm47SLC6BKXFVEAKW59VXF5U7M4	PÁG. 2/3	



- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por ciento del importe del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro [..].”

- Garantía definitiva (letra i de la cláusula 10.7.2. del PCAP)

No consta constitución de la garantía definitiva en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

- Habilitaciones empresariales (letra a.2 de la cláusula 10.7.2. del PCAP)

La autorización sanitaria presentada por la licitadora sólo hace referencia a la "obtención de muestras". No hay mención a los "análisis clínicos" que forman parte del objeto del contrato (y que no se pueden subcontratar). El RD 277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios incluye en el Anexo I, (al que se remite el art 6), apartado C.3 (Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria) tanto la obtención de muestras como los análisis, por lo que se ha de contar con las dos autorizaciones. Deberá presentar autorización sanitaria para los "análisis clínicos".

La Mesa decide conceder a HEALTH DIAGNOSTIC, S.L.U., un plazo de tres días naturales, conforme a lo estipulado en la cláusula 10.7.3 del PCAP, para que presente, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación de subsanación referida. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación será excluida del procedimiento de adjudicación.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:47 horas.


Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

La Presidenta de la Mesa

La Secretaria de la Mesa

Fdo.: Isabel M.ª Moya Rocher

Fdo.: Eloísa M.ª Molina Guilabert

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL MARIA MOYA ROCHER ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm47SLC6BKXFVEAKW59VXF5U7M4	PÁG. 3/3	